



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Río Negro Marzo, parcial (2) 22 de 2022 N° 235

8 de Marzo de 2022.-

Poder Ejecutivo

Intendente

Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal

Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente

Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente

Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal

Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3
Disposiciones.....	Página
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....	Página 3
Resoluciones.....	Página 3
Dictámenes.....	Página 4
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago	Página

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página
Contrato de Locación de Servicios.....	Página 4

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER EJECUTIVO**RESOLUCIONES**

Dina Huapi, 07 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 004/JG/2022**VISTO:**

Nota ingresada por Mesa de Entrada N° 776-ME-2022 el día 02 de marzo del corriente año por María José Angulo, en su calidad de corredora de descenso-ciclismo de montaña, categoría Damas Pro.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de realizarse los días 12 y 13 de marzo próximo la primera fecha del Campeonato Regional de Ciclismo de Montaña, en la ciudad de San Martín de los Andes, en el que participarán distintas localidades de la Patagonia, y la corredora Angulo representando a nuestra localidad en la categoría Damas Pro.

Que la deportista Angulo solicita colaboración del Municipio, para cubrir

los gastos de viaje, inscripción, y alojamiento.

Que la Carta Orgánica Municipal en su art. 18 proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi, debiendo el Gobierno Municipal apoyar toda manifestación deportiva, tanto formativa como las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento;

Que asimismo establece en su art. 72 inciso 9 que constituye un deber del Intendente Municipal recaudar e invertir los recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas, al tiempo que el inciso 15 lo faculta a administrar y disponer de los bienes

de dominio público y privado municipal según el caso;

Por ello,

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6000.- (Pesos Seis mil) a favor de la corredora María José Angulo, DNI 37.364.807, en concepto de subsidio no reintegrable, para el pago del viaje, inscripción y alojamiento, para el Campeonato Regional de Ciclismo de Montaña, a realizarse en la ciudad de San Martín de los Andes.

Art. 2º) De forma.-

NORMAS TRIBUNAL DE CONTRALOR**CERTIFICACIONES****• Certificación**

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN" período noviembre- diciembre 2021, por un importe de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 60/00 (\$ 613.466,60)-----

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas. -----

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 2 días del mes de marzo de 2022, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes.-----

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 2 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 027 – MGS – 2022 – TCDH**VISTO:**

El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, Resolución N° 11 – GVD - 2019 – TCDH en su artículo 4º "De Organización y Administración" punto 3 respecto del nombramiento de personal administrativo y el Contrato de Locación de Servicios.

CONSIDERANDO:

Dado que el Tribunal de Contralor ha contratado

los servicios como personal administrativo a la Sra. Mara Silvina Flores, DNI N°25.599.786, a partir del 1º de febrero de 2021; corresponde abonar los mismos al finalizar el mes de febrero de 2022.

Por ello, el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario ORDINARIO del día 02 de marzo de 2022 por UNANIMIDAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) COMUNICAR el pago realizado por cheque N.º 30977323 del Banco Patagonia a la Sra. Mara

Silvina Flores; DNI 25.599.786 por los servicios prestados durante el mes de febrero del presente año; por la suma de PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000) según factura N° 00001-00000014 de fecha 2 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.

ARTÍCULO 3º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial.

DICTÁMENES

Dictamen N° 008 – MGS – 2022 - TCDH

Dina Huapi, 2 de marzo de 2022

VISTO:

El Pliego de Bases y condiciones del llamado a Licitación Privada N° **001/SOSP/2022 “Vestuarios en Polideportivo Municipal”**.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el art. **84** inc. **5** de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi, en virtud de la Ley J N.º **286** – “Ley de Obras Públicas”, la Ordenanza N° **343 – CDDH – 2018** y

el pliego N° **001/SOSP/2022** de Bases y Condiciones Generales para el llamado a Licitación Privada “Vestuarios en Polideportivo Municipal” de acuerdo a la Planilla Anexa 03 de la Ordenanza N.º **598 – CDDH – 2021** “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2022” presentado ante este Tribunal con fecha 15 de febrero de 2022.-

Por todo ello, el Tribunal de Contralor reunido en Plenario Ordinario del día 2 de marzo de 2022;

DICTAMINA:

- 1) Dar por aprobado el pliego de la Licitación Privada N.º **001/SOSP/2022 “Vestuarios en Polideportivo Municipal”** con un presupuesto de **veintidós millones doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 29/00 centavos (\$ 22.279.994,29)**.
- 2) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.
- 3) Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

VARIOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Dina Huapi Provincia de Río Negro, 2 de marzo de 2022, por una parte, en representación del Tribunal de Contralor de Dina Huapi la Sra. Presidenta Sabina Mesa DNI 22.247.198, con domicilio del Tribunal Calafates 785 y por la otra parte la prestadora Sra. Mara Silvina Flores DNI. 25.599.786, domiciliada en calle Amapolas 345 de Dina Huapi, firman el presente contrato de locación de servicios sujetos a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato está dentro de las facultades del Tribunal de Contralor de nombrar a su personal según el art. 92 de la Carta Orgánica Municipal, el Art. 4 de la Ordenanza 229-CDDH-16 y Art. 4 Punto 3° del reglamento Interno.

SEGUNDA: Se pacta la remuneración de la Prestadora por todo concepto en Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), sumas que serán abonadas mediante cheque del Banco Patagonia SA., desde el último día del mes hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

TERCERA: VIGENCIA. el mismo será por el plazo de tres meses, renovables por periodos iguales, hasta tanto esté aprobada la Ordenanza que modifique el organigrama del Tribunal de Contralor por parte del Concejo

Deliberante Municipal, pasando la Prestadora a Planta Política en los términos del Art. 92 de la COM.

CUARTA: FUNCIONES. Las funciones serán como secretaria administrativa del Tribunal de Contralor y de la Defensoría del Pueblo, el horario será de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Estará bajo las directivas de los tres miembros del Tribunal de Contralor, pudiendo inclusive realizar trámites fuera del ámbito del Tribunal de Contralor si así lo requieran los miembros.

QUINTA: COMPROMISO. Durante toda la vigencia de este contrato, el locador se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas con las que se relacione en razón de esta locación de servicios

SEXTA: RESCISION. Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente.

SEPTIMA: Durante los recesos que se desarrollen en el ámbito municipal tanto ordinarios como extraordinarios, tendrá la obligación de estar cumpliendo un horario simplificado de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs.

de la mañana, salvo dispensa del Tribunal.

OCTAVA: PROHIBICION DE CESION. Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de locación de servicios. El locador deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá el servicio para el que fue contratado.

NOVENA: JURISDICCION. DOMICILIOS. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, el prestador constituye domicilio en Amapolas 345 Dina Huapi y el Tribunal de Contralor en Calafates 785. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de San Carlos de Bariloche para todos los efectos derivados de este contrato y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DECIMA: El presente será publicado en el Boletín Oficial de Dina Huapi, el cual será remitido al Concejo deliberante Municipal, que es quién lleva el mismo.

DECIMA PRIMERA: Se firman dos ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor, en la sede del Tribunal de Contralor, en la ciudad de Dina Huapi.-